



REGISTRADA BAJO EL NRO:8891/18
CORRESPONDE EXPTE: B-1501/2018

El Honorable Concejo Deliberante, **en la Octava Sesión Ordinaria realizada los días 31 de julio y 1 de agosto de 2018** aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Crease el “Espacio para la Memoria, defensa y promoción de los Derechos Humanos “Comisaria Primera de Pergamino” (en adelante El Espacio), en el edificio donde funcionara dicha dependencia policial, sito en calle Dorrego Nº 636 de Pergamino, Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2: La creación del Espacio implica el uso del lugar conforme lo establece la Ley Nacional 26691 de Sitios de Memoria del terrorismo de Estado, debiendo respetarse y preservarse dicho ámbito.-

ARTICULO 3: Serán objetivos del Espacio los siguientes:

a- Resguardar y transmitir la memoria e historia de los hechos ocurridos durante los golpes de estado hasta la recuperación del Estado de Derecho , así como también las violaciones a los derechos humanos en el periodo democrático.-

b- Realizar actividades educativas, culturales y artísticas con el propósito transmitir la memoria y la historia de lo ocurrido y promover la defensa de los derechos humanos.-

c- Fomentar el estudio, investigación, intervención y difusión de los hechos vinculados a las violaciones a los derechos humanos ocurridos en la localidad.-

d- Conformar un archivo y centro de documentación especializado en memoria y derechos humanos.-

e- Apoyar el desarrollo de los juicios por crímenes de lesa humanidad en curso o que se abran en el futuro para la búsqueda de la verdad y la justicia-

f- Promover un enfoque de género y diversidad en las actividades que se desarrollen

g- Promover la participación de jóvenes en el espacio y en las actividades que se desarrollen.-

h- Realizar actividades de promoción y protección de los derechos humanos particularmente de niños, niñas y jóvenes, mujeres y colectivos vulnerables.-

i- Contribuir al registro y sistematización de casos de violencia institucional ocurridos en Pergamino y territorio Bonaerense.-

j- Coordinar con organismos provinciales, municipales, competentes en el área de promoción y defensa de derechos humanos, programas, actividades y acciones comprendidas en el espíritu de la presente ordenanza.-

ARTICULO 4º: Establécese el "Consejo del Espacio para la Memoria, protección y promoción de los derechos humanos Comisaría Primera de Pergamino" (en adelante el Consejo), el que se integrará con dos (2) representantes del Municipio de Pergamino - uno por el Departamento Ejecutivo y otro por el Departamento Deliberativo-, dos (2)

representantes de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires , dos (2) representantes de la Comisión Provincial por la Memoria, tres (3) representantes de asociaciones civiles debidamente inscriptas cuyo objeto sea la defensa de los derechos humanos y de transmisión de la memoria de los hechos ocurridos durante el terrorismo de estado, con domicilio en Pergamino, tres (3) familiares de los jóvenes fallecidos el día 2 de marzo de 2017 en la Comisaría Primera de Pergamino y un (1) representante de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires. Cada una de las instituciones podrá designar un suplente.-

ARTICULO 5°: Son atribuciones del Consejo:

- a.- Dictar su propio reglamento de funcionamiento.-
- b.- Elaborar anualmente una planificación de actividades con su proyecto de gastos y recursos.-
- c.- Confeccionar un informe anual de su actuación, el que será presentado al Honorable Concejo Deliberante cada 24 de marzo. El mismo detallará las actividades realizadas y la utilización de los recursos económicos con que contare.-
- d.- Celebrar convenios con universidades, instituciones y organizaciones de la sociedad civil, para la realización de actividades de promoción y protección de derechos humanos, las que podrán ser de intervención, investigación o difusión.-
- e.- Realizar actividades tendientes a obtener recursos para el funcionamiento del sitio.-

ARTICULO 6°: Cédase en comodato por veinte (20) años a la Comisión Provincial por la Memoria, creada por Ley N° 12.483 y modificatorias, la parte del inmueble afectada al funcionamiento del Espacio de Memoria, y exclusivamente para tal fin tal cual como se detalla en **Anexo I** (obrante de Fjs N° 7 a 15 de las presentes actuaciones); dejándose expresa constancia que los sujetos intervinientes podrán delinear y modificar, de acuerdo a sus objetivos y de común acuerdo, las parcelas del inmueble afectándose las partes que mejor se ajusten a los propósitos de cada uno.-

ARTICULO 7°: El resto del inmueble podrá ser utilizado por el Municipio de Pergamino como parte de sus dependencias, sin que ello genere perjuicio de su estatuto como sitio de memoria, conforme a la Ley 26691 y los objetivos del Espacio establecidos en la presente normativa.-

ARTICULO 8°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N°8891/18

PERGAMINO, 31 de julio y 1 de agosto de 2018

FDO. EDDO A. PASCOT- PRESIDENTE.-

DIEGO BASANTA –SECRETARIO.-



REGISTRO: 2412/2018

CORREPONDE EXPTEB-1501/2018.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1: Promúlgase la ORDENANZA 8891/18

ARTICULO 2: Regístrese, Publíquese en el Boletín Municipal; Tome Intervención Secretaría de Gobierno para efectuar todo lo atiente a estas actuaciones; Luego siga a Asesoría Letrada para la confección del respectivo contrato de Comodato que suscriben todas las partes del presente; Una vez suscripto el contrato siga a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría de Cultura con el objetivo de que realicen todo lo atinente a ésta Ordenanza y tomen la debida intervención; Cumplido Gírese a la Secretaría de Haciendas y Finanzas para la intervención respectiva. Una vez finalizado todos los pases correspondiente vuelva a la Secretaría de Gobierno.

PERGAMINO, 09 DE AGOSTO DE 2018

LP

FIRMADO: Javier Arturo MARTINEZ - Intendente Municipal.-
Juan Manuel RICO ZINI - Abogado -Secretario de Gobierno.-